LEY 8240
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Ministerios. Estructura orgánica. Ratificación de decretos.
Sanción: 03/04/2008; Promulgación: 18/04/2008; Boletín Oficial: 06/06/2008.

Artículo 1° - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 2.724 -Creación de la Unidad de Control Interno, en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial.
Art. 2° - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 061 -Nueva Estructura del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
Art. 3° - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 056 -Estructura de la Secretaría de Prevención de Adicciones.
Art. 4° - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 063 -Nueva Estructura del Ministerio de Hacienda.

Art. 5° - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 064 -Nueva Estructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Art. 6° - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 065 -Estructura de la Secretaría de Turismo.
Art. 7° - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 066 -Crea en la Secretaría de Prevención de Adicciones la Dirección de Coordinación Operativa de Asistencia del Interior.
Art. 8° - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 067 -Estructura del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.
Art. 9° - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 090 -Estructura de la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad.
Art. 10. - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 092 -Estructura de la Subsecretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local.
Art. 11. - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 113 -Estructura de la Secretaría de la Mujer.
Art. 12. - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 122 -Estructura del Ministerio de Desarrollo Social y su modificatoria Decreto F.E.P. N° 192.
Art. 13. - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 126 -Nueva Estructura del Ministerio de Salud Pública.
Art. 14. - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 133 -Estructura de la Secretaría de Planeamiento Estratégico.
Art. 15. - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 190 -Estructura de la Unidad de Financiamiento e Inversión (U.F.I.) del Ministerio de Infraestructura.
Art. 16. - Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 191 -Crea en el ámbito del Ministerio de Salud Pública la Coordinación Sanitaria Interzonal de los Llanos.
Art. 17. - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos